



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Challapata (GAMCH).

Referencia: Auditoría operacional sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras.

Informe N°: GO/OP321/J25 O1

Objetivo: Emitir un pronunciamiento sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras efectuadas por el GAMCH.

Objeto: Lo constituyó las operaciones relacionadas con la ejecución de obras, realizadas por las unidades organizacionales del GAMCH, conforme al Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2024, aprobado mediante Ley Municipal No. 371/2023 del 8 de septiembre de 2023; así como las operaciones de las obras, cuya ejecución fue incorporada mediante modificaciones presupuestarias al presupuesto de la gestión 2024.

Asimismo, fue objeto de auditoría la documentación e información relacionada con las operaciones de ejecución de obras.

Período auditado: Gestión 2024.

Resultados:

Como resultado de la auditoría operacional se determinó lo siguiente:

2.1. Pronunciamiento del Auditor

2.1.1. Ineficacia de las operaciones relacionadas con la ejecución de obras (Recomendaciones Nrs. R.1., R.2. y R.3.)

Como resultado de la aplicación del indicador y de los criterios de medición expuestos en el acápite “*Indicador de Eficacia y Criterios de Medición aplicados en la Auditoría Operacional*” del presente informe, con relación al “*Objetivo*” y “*Alcance*” de la auditoría expuestos en el citado punto 1., se estableció que en la gestión 2024, el GAMCH en las operaciones de ejecución de obras **NO FUE EFICAZ**, por cuanto sólo alcanzó un nivel de eficacia del **41,17%**, este resultado es considerado un aspecto negativo para la gestión del GAMCH ya que en un **58,83%** la municipalidad incumplió con la ejecución de obras programadas en el POA gestión 2024 y de aquellas obras incorporadas para su ejecución mediante modificaciones presupuestarias durante la gestión 2024.



2.2. Deficiencias de control interno

No se identificaron deficiencias de control interno relevantes.

2.3. Otras observaciones relacionadas con el objeto de auditoría

En la auditoría operacional se identificaron las siguientes observaciones:

2.3.1. Observaciones en la programación de acciones a corto plazo en el POA (Recomendación N° R.4.)

En el reporte “RESUMEN DE ARTICULACIONES DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO” que forma parte del POA de la gestión 2024, aprobado mediante Ley Municipal N° 371/2023 del 8 de septiembre de 2023, se identificaron las siguientes observaciones:

- a) No se identificaron los programas correspondientes a la estructura programática del presupuesto y cuál fue el producto (obra) ejecutado por el GAMCH en la gestión 2024
- b) Estableció el indicador de forma incorrecta debido a que: *i)* en la descripción de indicador señaló programas y/o actividades incompletos que no expresan cifras medibles cuantitativa y/o cualitativamente para medir el cumplimiento de las acciones de corto plazo, *ii)* en la unidad de medida del indicador se señaló las palabras “Porcentaje” o “Presup. Ejec/Presu”; *iii)* al exponer la programación de la meta incorrectamente se consignó porcentajes sin describir la cuantificación de la variable a ser medida, que no debe ser en porcentajes, asimismo, se observó que la sumatoria de porcentajes de las metas trimestrales, no corresponde al porcentaje de la programación de la gestión 2024.

2.3.2. Incorporación de obras en el presupuesto del GAMCH sin la reformulación del POA (Recomendación N° R.5.)

El GAMCH mediante modificaciones al presupuesto institucional, asignó recursos para incorporar proyectos de inversión (obras) a ser ejecutadas; sin embargo, no realizó la reformulación al POA.

2.3.3. Observaciones a informes mensuales de seguimiento al POA (Recomendación N° R.6.)

En los “INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO AL POA – 2024 (...)” de la gestión 2024, se observó:



- a) El porcentaje de avance físico y financiero de las obras, se basa en estimaciones efectuadas por los técnicos de las Sub Alcaldías del GAMCH; por lo que, no cuentan con documentación de soporte.
- b) El seguimiento realizado es general y a nivel porcentual de ejecución financiera tanto de actividades y proyectos (obras), y no se realiza el seguimiento al avance físico de las obras que garanticen su conclusión en la gestión.
- c) La falta de acciones correctivas para proyectos (obras) con poco o ningún avance físico registrado en informes mensuales.

En el informe se reportan los aspectos citados precedentemente, formulándose tres (3) recomendaciones orientadas a eliminar las causas de la ineficacia establecida, mismas que se exponen en el acápite “Pronunciamiento del Auditor” y se formularon tres (3) recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión municipal en lo relativo a las operaciones de ejecución de obras.

Cabe señalar que las contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo identificadas en la auditoría, serán reportadas mediante nota administrativa para el inicio de los procesos administrativos que correspondan.

---- 0 ----